



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.839

Salta, miércoles 7 de octubre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 3,50 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 1,75 | 1 | \$ 3,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-----------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 539,00 | 370 | \$ 1.295,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 210,00 | 100 | \$ 350,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 245,00 | 170 | \$ 595,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales..... | 6 | \$ 21,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 140,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 210,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 280,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 350,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 3,50 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 35,00 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 35,00 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 70,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|---|
| N° 626 del 05/10/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ANTONIO ARIAS AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. | 6 |
| N° 627 del 05/10/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (CO.FE.MIN.), EN CARÁCTER AD HONOREM. | 6 |
| N° 628 del 05/10/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. HÉCTOR JESÚS RENÉ CORONEL, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | 7 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|---|
| N° 418 D del 08/09/2020 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS. 866/2020 Y 924/2020. | 7 |
|--|---|

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|---|----|
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 222/2020 | 8 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 240/2020 (VER ANEXO) | 9 |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 04/20 | 9 |
| CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 43/2020 | 10 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.153/2020 | 12 |

ACORDADAS

| | |
|---|----|
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.182/2020 | 14 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.183/2020 | 15 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.184/2020 | 16 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.185/2020 | 16 |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.186/2020 | 17 |

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 07/20 | 18 |
| SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 138/20.- | 18 |

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 21114/20 | 19 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 21116/20 | 19 |

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|--|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-247553/2013-0/10 | 20 |
|--|----|

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| ROCA FORTUNATO, CLAUDIA MARCELA – EXPTE. N° 652421/18 | 23 |
| GARNICA, BRAULIO JOAQUIN; SILVA, CELEDONIA – EXPTE. N° 457561/13 | 23 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| MENDEZ, DANIEL ANACLETO C/LOPEZ, RODRIGO JOSÉ Y OTROS – EXPTE. N° 663410/19 | 23 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| SALER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL | 26 |
| EL RESERO SAS | 27 |
| HUELLANDO CAMINOS SRL | 28 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| EUROBOR SA | 29 |
| SUDAMERICANA SACIF Y A | 30 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| PELLA SRL | 30 |
| H8 SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE | 31 |
| H8 SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO | 32 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA | 34 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/10/2020 | 34 |



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 05 de Octubre de 2020

DECRETO N° 626

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto N° 381/20, se procede a designar al doctor Antonio Arias, DNI N° 25.633.924, en el cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Salud Pública, al doctor **ANTONIO ARIAS, DNI N° 25.633.924**, a partir del 09 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/10/2020
OP N°: SA100036513

SALTA, 05 de Octubre de 2020

DECRETO N° 627

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-29808/2020

VISTO la solicitud de designación de representantes ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.); y,

CONSIDERANDO:

Que el CO.FE.MIN., está integrado por representantes de las Provincias y del Estado Nacional, y tiene como misión principal participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de la política minera nacional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), al señor Secretario de Minería y Energía, Dr. **Ricardo Narciso Alonso, DNI N° 11.283.355** y al señor Director General de Minería de la

Secretaría de Minería y Energía, Dr. **Juan José Martínez**, DNI N° 29.337.972, respectivamente, en carácter Ad Honorem, y a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 07/10/2020
OP N°: SA100036514

SALTA, 05 de Octubre de 2020

DECRETO N° 628

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Héctor Jesús René Coronel, al cargo de Subsecretario de Administración y Finanzas,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el Cr. **HÉCTOR JESÚS RENÉ CORONEL**, DNI N° 22.146.654, al cargo de Subsecretario de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/10/2020
OP N°: SA100036515

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 08 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 418 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 204.092/2020–código 234

VISTO las Decisiones Administrativas Nros. 866/2020 y 924/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se prorrogan diversas designaciones en carácter de personal temporario de agentes dependientes del Ministerio del rubro;

Que habiéndose advertido errores involuntarios en los referidos instrumentos legales se hace necesario rectificar las mismas;

Que con la intervención del Programa Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 866/2020, dejando establecido que los nombres y apellidos correctos son: MARCELO JAVIER ARZELAN, PAOLA ROCIO BAUTISTA, FILOMENA BURGOS, GUILLERMA CAMPERO, DEOLINDA DEL CARMEN DELGADO, MARIA ESTHER GUERRA, GLADYS ISABEL LIZONDO, SILVINA RAQUEL LOPEZ, MARIA ROSANA PASTRANA, LAURA MARIELA SILVA CISNERO, MARGARITA EUGENIA VELASQUEZ y MIRTA YOLANDA VIVEROS.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 924/2020, dejando establecido que el nombre correcto de la señora VACAFLOR es PATRICIA RAQUEL.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 07/10/2020
OP N°: SA100036512

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 222

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Y VISTA: la nota cursada por el señor Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE) Dr. Francisco Zenón Aguilar y,

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 8.206 (BO N° 20.821 del 10/09/2020) se prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 (BO N° 20.762 del 16/06/2020) que declaró el estado de emergencia sanitaria en la provincia de Salta a causa de la pandemia por coronavirus (COVID-19), como también modificó y amplió la integración originaria del Comité Operativo de Emergencia (COE) .

Que mediante la nota referida, el señor Presidente del mencionado Comité invita al Poder Judicial a designar un representante que participará en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. DESIGNAR a la señora Secretaria de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta Dra. MARINA ALICIA DEL MILAGRO RUSSO DNI N° 27.974.370, como representante del Poder Judicial de Salta ante el Comité Operativo de Emergencia (COE).

II. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE DE LA CORTE – Dra. Amparo Torres Revol,
SECRETARIA AUXILIAR.

Recibo sin cargo: 100009851
Fechas de publicación: 07/10/2020

SALTA, 01 de Octubre de 2020**RESOLUCIÓN N° 240****CORTE DE JUSTICIA DE SALTA****Y VISTO:** el punto V de la Acordada N° 13.203,**CONSIDERANDO**

Que por ese instrumento se estableció que los señores jueces, en un plazo no mayor a dos (2) días, debían comunicar a la Secretaría de Superintendencia los nombres de los funcionarios a cargo de la mesa virtual como también del control permanente del correo electrónico oficial correspondiente al tribunal o juzgado.

Que la Secretaría de Superintendencia ha elevado las comunicaciones cursadas por los magistrados, por lo que corresponde su aprobación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA**RESUELVE:**

I. **APROBAR** la nómina de funcionarios responsables del control de la mesa virtual y los correos electrónicos oficiales de los tribunales y juzgados, que como anexo forma parte de la presente.

II. **MANDAR** que se registre, se dé a conocer en la página web del Poder Judicial y se publique en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE**VER ANEXO****Recibo sin cargo: 100009850**
Fechas de publicación: 07/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081295

SALTA, 05 de Octubre de 2020**RESOLUCIÓN N° 04****SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-202915/2020-0 y Corresponde 1.

VISTO la Resolución N° 3/2020 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,**CONSIDERANDO:**

Que en el citado instrumento se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, para la ejecución de la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN EN CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NESTOR KIRCHNER - CERRILLOS", con un presupuesto oficial de \$ 4.952.573,60 (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos con 60/100), IVA incluido, a valores de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y, mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que por un error involuntario de tipeo se consignó que dicho presupuesto oficial es a valores de julio de 2020, siendo que corresponde a valores de mayo de 2020;

Que procede rectificar parcialmente el mencionado instrumento en el sentido

antes indicado;

Que en el marco de lo establecido en los artículos 101, 2° párrafo y 76 de la Ley N° 5.348, procede el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 3/20 de éste órgano, dejándose establecido que el presupuesto oficial la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN EN CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NESTOR KIRCHNER – CERRILLOS", corresponde a valores de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Moreno – D`Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00001718
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 1,158.50
OP N°: 100081292

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, 01 de Octubre de 2020

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 43/2020
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

VISTO:

La Ley N° 7.534, art. 181 y 182 y la Ordenanza N° 426/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la institución Defensoría del Pueblo de San José de los Cerrillos ha sido creada por Ordenanza Municipal N° 245/11 y modifica mediante Ordenanza 426/2017 actualmente en vigencia, normativa que regula la designación de la misma para un normal funcionamiento.

Que, habiéndose dictado el instrumento legal Resolución por el Cuerpo N° 28/18, lo que hasta la fecha no se ha podido designar al titular de la Defensoría, lo cual pone en riesgo la funcionalidad de la institución, se ha solicitado nuevamente la convocatoria en forma inmediata.

Que, por la situación de la pandemia de Covid 19 y por el Aislamiento social, Preventivo y Obligatorio y el impedimento de la libre circulación hasta el 11 de octubre del corriente año, se convocará a partir del día 12 de octubre del corriente año.

Que, a fin de dar cumplimiento al procedimiento para la designación, según lo establecido en la Ordenanza N° 426/17 (art. 9°, 23° inc. d y 24°) se debe dictar el correspondiente instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES a todos los ciudadanos del municipio de San José de los Cerrillos, a los efectos de CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, el que será designado mediante el procedimiento establecido por Ley Provincial N° 7.534; Ordenanza Municipal 426/17 y complementarias, por el término establecido en la misma norma reglamentaria.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como fecha de inicio de la convocatoria desde el día 12/10/2020

(en un plazo de 15 días corridos), recepcionando los antecedentes de los postulantes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas (los días lunes y viernes) de manera excepcional, expirando el plazo en forma indeclinable a horas 12:00 del día 26/10/2020.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR A SESIÓN ESPECIAL SECRETA presencial o virtual, dependiendo de las disposiciones emitidas por Nación, COE de la Provincia y CESIC Cerrillos, el día 27/10/2020 a horas 11:00 con el encuadre legal en el artículo 9° inc. c) de la Ordenanza N° 426/17 y la Ley N° 7.534 art. 134 inc. b) y 136, 25 párrafo, según corresponda el período de sesiones.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER COMO REQUISITO DE ACREDITACIÓN LOS SIGUIENTES, que forman parte de la presente Resolución con encuadre legal en art 9°, inc. b) Ordenanza N° 426/17.

Primero: podrá ser aspirante al cargo de titular de la Defensoría del Pueblo de la comunidad de San José de los Cerrillos, todo vecino o vecina hábil, que cumpla con los requisitos establecidos para ser Concejal (Ley N° 7.534; art. 127 y 182) y las establecidas por Ordenanza Municipal N° 426/2017, artículo 8°: a) Ser argentino nativo o naturalizado con 4 (cuatro) años de ejercicio de ciudadanía y estar inscripto en el registro cívico nacional o provincial; b) ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de dos (2) años o nativo del mismo; c) ser mayor de edad.

Segundo: El o la requirente deberán formular requerimiento por escrito, en sobre cerrado sin identificación a la vista, que contendrá en su interior, un sobre también cerrado en el que se consignará remitente y destinatario. El sobre será presentado ante Mesa de Entrada del Concejo Deliberante en el horario y días fijados. El contenido de la presentación deberá incluir nota de requerimiento y curriculum que acredite las condiciones personales, antecedentes, trayectoria personal, laboral y toda otra que a criterio del titular pueda ser acreditada como antecedente calificativo para el cargo, en original y duplicado, no manuscrito, firmado en todos los folios con la leyenda final "los datos que se consignan en la misma son veraces y que las manifestaciones realizadas por el o la titular reviste la calidad de declaración jurada", a los fines de su constatación, haciéndose responsable personalmente por la falta de coincidencia de los mismos con la realidad, siendo en este caso de ser comprobada cualquier falta, causal suficiente para su descalificación y exclusión de la propuesta para consideración del Cuerpo. Deberá también incluir foto carnet en duplicado para su identificación personal, certificado de antecedentes penales provinciales y nacionales emitidos por autoridad competente.

Tercero: De carácter obligatorio: a) Nombre y domicilio del aspirante a cargo del defensor del pueblo, b) Nombre y apellido del grupo familiar y sede comercial si la posee, c) Razones por la que estima precedente su designación en el cargo con toda exactitud y en nota no superior a una carilla, hechos en que se funde explicados claramente, d) Propuesta de gestión en términos generales, e) Documentación: Deberá acompañarse toda documentación en que se funde su capacitación y/o trayectoria, si no los tuviere a su disposición, las mencionara con la individualidad posible; expresando lo que de ellos resulte, y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales, f) El aspirante o la aspirante no pueden modificar su presentación una vez/efectuada, ni ampliarla y enmendarla, g) El aspirante que omita acompañar en su presentación los documentos en que se funda su pretensión u omita citar los establecimientos o lugares donde se pueda verificar, pierde el derecho de presentarlo posteriormente. *La simple presentación del aspirante no confiere el derecho alguno al titular más que su inclusión para consideración del Cuerpo.*

Cuarto: Vencido el plazo de presentación de los sobres de los postulantes, los mismos serán abiertos, y analizados en Sesión Especial Secreta convocada a tal efecto (según el periodo de sesiones con encuadre legal en art. 135, inc. b) y 136 párrafo 12 Ley N° 7.534) y por el

procedimiento de análisis establecidos en el artículo 9, inc. c) de la Ordenanza N° 426/2017, emitiendo Dictamen con la terna correspondiente en Acta labrada a tales fines, la que será puesta a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria.

Quinto: El y/o los encargados de la recepción de los sobres serán los empleados administrativos del Concejo Deliberante, quienes entregarán constancia del sobre recepcionado.

ARTÍCULO 5°: HABILITAR la recepción de Sobres en los días y horarios (corridos) establecidos en el artículo 2°, designando al responsable Administrativo de Mesa de Entradas por Secretaría Administrativa y/o Parlamentaria, según corresponda.

ARTÍCULO 6°: REMITIR copia de la presente Resolución a los Señores Concejales, Departamento Ejecutivo Municipal, Boletín Oficial Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Medios de Comunicación del Municipio para su publicación y amplia difusión.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 8°: De forma.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, a los 01 días del mes de Octubre de 2020.

Nélida Torres, PRESIDENTE – María Sol Morán Castiella, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00003394

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 4,270.00

OP N°: 100081286

SALTA, 02 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 19.153

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 234/20 caratuladas: “Feria Judicial Extraordinaria” y las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y la Corte de Justicia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia de Covid-19, el Colegio de Gobierno dispuso mediante Resolución Nro. 19.130/20, la extensión de la vigencia de la Resolución N° 19.123/20 hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.

Que, lo resuelto fue en consonancia con lo dispuesto por el Comité Operativo de Emergencias (COE), mediante Resolución N° 54/20, que estableció el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” para los Departamento de General José de San Martín, Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera, Orán y Capital, desde el 21 de septiembre y hasta el 11 de octubre inclusive.

Que, en atención a la actual realidad sanitaria, el COE Provincial exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el ámbito de la Provincia de Salta, al ejercicio de las profesiones liberales.

Que, durante el transcurso de esta situación de Pandemia el Ministerio Público consolidó una modalidad de trabajo diferente a la habitual, apoyado en la utilización y

desarrollo de herramientas de tecnología informática. Asimismo, durante el período señalado, se avanzó en la realización de obras de infraestructura edilicia y la adopción de elementos de protección y de medidas prevención, que hoy permiten el restablecimiento gradual y progresivo de la actividad de del Ministerio Público, en la modalidad presencial.

Que, por lo establecido y atendiendo a las decisiones adoptadas por el Comité Operativo de Emergencia y en concordancia a lo dispuesto por la Corte de Justicia mediante Acordada N° 13.211, este Colegio de Gobierno, decide dar por finalizada la Feria Judicial Extraordinaria, para el Distrito Judicial Centro, a partir del día hábil siguiente al 4 de octubre de 2020 y para el Distrito Judicial Sur, circunscripción Metán y Anta, desde el día hábil siguiente al 11 de octubre de 2020.

Que asimismo se decide unificar y fijar los servicios a cargo de este Ministerio Público para todos los Distritos Judiciales de la Provincia, con estricta observancia de los protocolos y de las medidas de bioseguridad establecidas.

Que conforme lo expresado, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **DISPONER** la finalización de la Feria Judicial Extraordinaria establecida mediante Resoluciones Nros. 19.097/20 y 19.105/20 y complementarias, para el Distrito Judicial Centro, desde el día hábil siguiente al 4 de octubre de 2020 y para el Distrito Judicial Sur, circunscripción Metán y Anta, desde el día hábil siguiente al 11 de octubre de 2020.
2. **ESTABLECER** que la prestación de los servicios a cargo del Ministerio Público en todos los Distritos Judiciales, se efectuará conforme se establece a continuación y mientras las circunstancias epidemiológicas así lo permitan.
3. **DETERMINAR** que la actividad presencial del Ministerio Público se restablecerá de manera gradual y progresiva para lo cual cada uno de los Ministerios Fiscal, de la Defensa y Pupilar organizarán el personal dependiente de su Área para llevar adelante la prestación de los servicios a su cargo.
4. **DISPONER** que la prestación de servicios se realizará en el horario de 08:00 a 13:00 y vespertino de 14:00 a 19:00 según la necesidad de cada uno de los Ministerio, desde el día hábil siguiente al 4 de octubre de 2020 en el Distrito Judicial Centro, incluido Cafayate, y para los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur, circunscripción Metán y Anta, desde el día hábil siguiente al 11 de octubre de 2020.
5. **ESTABLECER** que las personas consideradas como población de riesgo en el punto 7 de la Resolución N° 18.815/20 mantendrán el permiso extraordinario de ausencia.
6. **DETERMINAR** que los magistrados, funcionarios y personal que no concurren presencialmente deberán prestar servicios bajo la modalidad de trabajo remoto.
7. **ESTABLECER** que en el Área de Administración Central cada Dirección organizará el funcionamiento de sus servicios de manera presencial con el personal necesario, resguardando las medidas de distanciamiento social, para la prestación del servicio elevando a la Secretaria de Dirección de Despacho y Dirección de Personal la lista de los agentes que cumplirán funciones en dicha modalidad y de manera remota.
8. **REITERAR** la vigencia del Sistema Informático de Escritos Web para favorecer la presentación de escritos judiciales al Ministerio Público, por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Abogados Particulares matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia; y entre Magistrados y/o Funcionarios del Ministerio Público entre sí, quedando los documentos remitidos por esta vía automáticamente disponibles en el Sistema Informático de gestión de cada dependencia, según el destino que el usuario haya indicado, vinculando de esta manera los sistemas informáticos sin intervención de personas ajenas a la tramitación de una causa,

constituyéndose además una Mesa de Ayuda específica para colaborar con el uso del Sistema de Escritos Web. El acceso a dicho sistema es: <https://escritos.mpublico.gov.ar>.

9. ESTABLECER la estricta observancia de las medidas de salubridad e higiene dispuestas por este Colegio de Gobierno conforme a las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes.

10. RATIFICAR la vigencia de todas las Resoluciones dictadas por el Colegio de Gobierno del Ministerio Público con motivo de la pandemia COVID 19 (Coronavirus) que no se opongan a la presente.

11. DISPONER la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Organismo.

12. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009849

Fechas de publicación: 07/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081285

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.182

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.167, como medida extraordinaria de prevención, se dispuso la no concurrencia del personal de los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 y 5, a partir del 13 de agosto del corriente año y hasta nueva disposición, en virtud de que un agente que cumple funciones en ambos juzgados había sido diagnosticado como positivo por coronavirus (COVID-19). Asimismo se declararon días judicialmente inhábiles a partir del 13 de agosto y hasta nueva disposición.

Que el Área de Medicina Laboral del Servicio Médico del Poder Judicial ha informado que el personal de los mencionados juzgados, luego de cumplir con los catorce días de aislamiento, no presentó sintomatología compatible con COVID-19, por lo que se encuentran en condiciones de reintegrarse laboralmente. Asimismo el agente diagnosticado con la enfermedad cumplió con el aislamiento, contando con alta médica.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que al haber cesado los motivos que originaron el dictado de la Acordada N° 13.167, el personal de los Juzgados Primera Instancia en lo Laboral N° 1 y 5 se encuentran en condiciones de reintegrarse a la actividad laboral a partir del 28 de agosto del corriente año.

II. DETERMINAR que al haberse dispuesto la Feria Judicial Extraordinaria por Acordada N° 13.175, los Juzgados Primera Instancia en lo Laboral nros. 1 y 5 deberán estar a lo allí resuelto.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín – Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Horacio José Aguilar – Ernesto R. Samson, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO LETRADO

Recibo sin cargo: 100009857

Fechas de publicación: 07/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081304

ACORDADA N° 13.183

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.002 se designó entre los jueces de Corte, conforme lo dispuesto por el artículo 77 del Código del Notariado de la Provincia de Salta (Ley N° 6.486 y modificatorias), al Dr. Ernesto R. Samsón y a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado, y como Vocales Suplentes al Dr. Sergio Fabián Vittar y a la Dra. Sandra Bonari. Ello a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Que atento a la nueva integración de esta Corte de Justicia y para una mejor distribución de las tareas, resulta conveniente designar a la Dra. María Alejandra Gauffin como Vocal Titular en reemplazo de la Dra. Teresa Ovejero Cornejo y a la Dra. Adriana Rodríguez Faraldo como Vocal Suplente en reemplazo del Dr. Sergio Fabián Vittar hasta el 31/12/2020.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DESIGNAR como Vocal Titular del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a la Dra. María Alejandra Gauffin como Vocal Titular en reemplazo de la Dra. Teresa Ovejero Cornejo y a la Dra. Adriana Rodríguez Faraldo como Vocal Suplente en reemplazo del Dr. Sergio Fabián Vittar hasta el 31/12/2020.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín – Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Horacio José Aguilar – Ernesto R. Samsón, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO LETRADO

Recibo sin cargo: 100009856
Fechas de publicación: 07/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081303

ACORDADA N° 13.184
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.001 se designó entre los jueces de Corte, conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Estatuto de la Escuela de la Magistratura aprobado por Acordada N° 12.026, al Dr. Sergio Fabián Vittar como Director Académico de la Escuela de la Magistratura y a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo como Vicedirectora a partir del 10 de diciembre de 2019, por el plazo de dos años.

Que atento a la nueva integración de esta Corte de Justicia y para una mejor distribución de las tareas, resulta conveniente designar a la Dra. María Alejandra Gauffin como Vicedirectora Académica de la Escuela de la Magistratura hasta completar el mandato iniciado el 10/12/2019.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DESIGNAR** como miembro del Directorio de la Escuela de la Magistratura a la Dra. María Alejandra Gauffin, como Vicedirectora Académica hasta completar el mandato iniciado el 10/12/2019.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo Lopez Viñals, Horacio Jose Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO LETRADO DE CORTE.

Recibo sin cargo: 100009854
Fechas de publicación: 07/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081301

ACORDADA N° 13.185
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de a la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 12.230 se transformó el Área de Planificación y Estadísticas y el Centro de Planificación Estratégica en la Oficina de Planificación Estratégica y de Gestión Judicial, con dependencia directa de esta Corte de Justicia. En el mismo instrumento se designó como Supervisor de la mencionada Oficina al Dr. Guillermo Alberto Posadas.

Que el Dr. Guillermo Alberto Posadas se acogió al beneficio jubilatorio con fecha 29/12/2019, por lo que resulta necesario asignar la supervisión de la Oficina a otro Juez u otra Jueza de Corte.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ASIGNAR al señor Juez de Corte Dr. Horacio José Aguilar la supervisión de la Oficina de Planificación Estratégica y de Gestión Judicial.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffin, Adriana Rodriguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo Lopez Viñals, Horacio Jose Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO LETRADO DE CORTE.

Recibo sin cargo: 100009853

Fechas de publicación: 07/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081300

ACORDADA N° 13.186
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 9.167 se aprobó la creación de la Secretaría de Derechos Humanos en el ámbito del Poder Judicial y con dependencia directa de la Corte de Justicia, estableciendo en ese instrumento sus funciones, incluyendo en su ámbito a la Secretaría Tutelar y de Control de Suspensión de Juicio a Prueba.

Que esa Secretaría constituye el ámbito específico dentro de la Corte de Justicia para el tratamiento de los temas relativos al afianzamiento de los derechos humanos.

Que en ese orden es que resulta conveniente asignar a un Juez o Jueza de Corte su supervisión.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ASIGNAR a la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo la supervisión de la Secretaría de Derechos Humanos del Poder Judicial.

II. FACULTAR a la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo a representar a esta Corte de Justicia en las reuniones o eventos académicos relacionados con la función asignada en el punto anterior.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO LETRADO

Recibo sin cargo: 100009852
Fechas de publicación: 07/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081299

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Expedientes N°: 130-75/20.

Fecha de Apertura: 23/10/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso – o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001719
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081293

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/2020
SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES Y FREEZER.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-134609/2020-0.

Destino: Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 23/10/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001714
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081263

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21114/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición DEEBs para pozo N° 10 B° El Tribuno.

Expte. N° : 21114/20.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 29/09/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO.

Importe: \$ 43.480,94 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001716
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081267

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21116/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de cable para pozo N° 2 – B° San Ignacio.

Expte. N°: 21116/20.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 29/09/2020.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA

Importe: \$ 21.464,48 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001716

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081266

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–247553/2013–0/10

Lorenzo Rigos Dionisio DNI N° 17.549.368; Maria Lorena Pza DNI N° 25.891.578 y Lorenzo Rigos Guillermo, DNI N° 21.313.068, co–propietarios de los catastros N° 15058 y 25465 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea para riego, de dos pozos en cada uno de tales catastros a saber: pozos Nros. 844 y 845 para riego de 62 ha totales (32 y 30 ha, respectivamente), en el catastro N° 25465, con un volumen total anual de 0,7665 hm³ comprensivos de 150 m³/h con 28 horas de bombeos diarios (incluye 90 y 60 m³/h con 14 horas de bombeos diarios, cada pozo), y pozos Nros. 846 y 847 para riego de 103 has. totales (23 y 80 ha, respectivamente), en el catastro N° 15058, con un volumen total anual de 1,06288 hm³ comprensivos de 208 m³/h con 28 horas de bombeos diarios (incluye 120 y 88 m³/h con 14 horas de bombeos diarios cada pozo), todos con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03. Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 25 de Septiembre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00003377
Fechas de publicación: 07/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020, 13/10/2020, 14/10/2020
Importe: \$ 2,537.50
OP N°: 100081258



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **"ROCA FORTUNATO, CLAUDIA MARCELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 652421/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de doña Claudia Marcela Roca Fortunato DNI N° 20.609.530, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza. Dra. María Pía Molina, Secretaria.

SALTA, 22 de Julio de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003385

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081270

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GARNICA, BRAULIO JOAQUIN; SILVA, CELEDONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 457561/13"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 20 de Agosto de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003384

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081269

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"MENDEZ, DANIEL ANACLETO C/LOPEZ, RODRIGO JOSÉ; SARAPURA, HILDA FRANCISCA; NIVEL SEGUROS SA; REJIS, VÍCTOR DAMIAN; LEIVA, MANUEL OLIVIO; ANTARTIDA CÍA. ARGENTINA DE SEG. SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 663410/19"**, cita a el codemandado Manuel Olivio Leiva a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a efectos de citarlo a ejercer sus derechos, en el término de 6 días contados a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Dra. María Esther Kotik, Secretaria.

SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. María Esther Kotik. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003383

Fechas de publicación: 07/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020, 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100081268



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**SALER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL**

Por instrumento privado, de fecha 06 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, en calle Zabala N° 718 de la ciudad de Salta.

Socios: Myriam Sonia Soto, DNI N° 22.146.027, CUIT N° 27-22146027-3, de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1971, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Vicente López N° 333, de la ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Myriam Sonia Soto, DNI N° 22.146.027, CUIT N° 27-22146027-3, en la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador

Titular la Sra. Myriam Sonia Soto, DNI N° 22.146.027, CUIT N° 27-22146027-3, fijando domicilio especial en calle Zabala N° 718 de la ciudad de Salta Capital, y Administrador Suplente el Sr. Francisco Roberto Soto, DNI 7.057.047, CUIT 20-07057047-6, fijando domicilio especial en calle Zabala N° 718 de la ciudad de Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003390

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 1,043.00

OP N°: 100081275

EL RESERO SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 de julio del año 2020 y adenda de fecha 04 de septiembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL RESERO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Diario La Mañana N° 3767 barrio El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Darfe Nicolás, DNI N° 34.621.028, CUIL N° 20-34621028-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Enrique Arana N° 1985 barrio Periodista; Darfe Facundo, DNI N° 39.679.617, CUIL N° 20-39679617-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de mayo de 1996, profesión estudiante - docente auxiliar universitario, estado civil soltero, con domicilio en calle Enrique Arana N° 1985 barrio Periodista.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99 años).

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: servicio de transporte automotor de cereales, mercaderías a granel, animales y de cargas en general; cría de ganado equino (equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos); venta al por mayor de carnes rojas y sus derivados.

Capital: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas 400.000 por el Sr. Darfe Nicolás y 100.000 por el Sr. Darfe Facundo. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Darfe Nicolás, DNI N° 34.621.028, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Enrique Arana N° 1985, barrio Periodista de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Diario La Mañana N° 3767, barrio El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Darfe Facundo, DNI N° 39.679.617, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de mayo de 1996, profesión estudiante –docente auxiliar universitario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Enrique Arana N° 1985, barrio Periodista de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Diario La Mañana N° 3767, barrio El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003389
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100081274

HUELLANDO CAMINOS SRL

Datos Personales:

1. Guadalupe del Milagro Moyano Dip, DNI N° 26.031.359, argentina, soltera, de 42 años de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 27-26031359-8, domiciliado en calle 5 casa 1948 B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta
2. Tamer Yobi Yobe, DNI N° 26.388.493, argentino, soltero, de 42 años de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 20-26388493-1, domiciliado en calle San Juan N° 739 de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 15 de julio de 2020.

Denominación: HUELLANDO CAMINOS SRL.

Domicilio Legal: jurisdicción de la provincia de Salta.

Domicilio y Sede Social: avenida Lisandro de La Torre N° 480 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o por medio de representaciones, las siguientes actividades: A) Transporte–Fletes: realizar toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte nacional, de cargas generales y a granel de todo tipo de mercaderías. B) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje y consignación de productos en general.

Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) dividido en dos mil quinientas cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: la Sra. Guadalupe Moyano Dip suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos trescientos doce mil quinientos (\$ 312.500,00) y el Sr. Tamer Yobi Yobe suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos trescientos doce mil quinientos (\$ 321.500,00) en ambos casos el saldo restante deberá ser integrado en un plazo máximo de un año, desde la fecha de este contrato.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que podrá ser socio o no, nombrado por los socios, el cual durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. La sociedad resultará representada por la firma del gerente y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. En este acto de común acuerdo y por unanimidad se designa gerente a la socia Sra. Guadalupe Moyano Dip, ya identificada, quien acepta dicho cargo y deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de depósito de garantía y constituye domicilio especial a los efectos en calle 5 casa 1948 B° Santa Ana I de la ciudad de Salta departamento Capital de la provincia de Salta

Fiscalización: los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003381

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 945.00

OP N°: 100081264

ASAMBLEAS COMERCIALES

EUROBOR SA

El Directorio de Eurobor SA convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 21 de octubre a horas 11:30 en primera convocatoria y a horas 12:30 del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Av. Durañona, calle lateral este número 600, Parque Industrial de esta ciudad a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de miembros del Directorio. Designación de miembros titulares y suplentes.
- 2) Designación de dos socios para la firma.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General

Ordinaria deberán remitir a la administración la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización en el domicilio social o al correo de la sociedad: adm.eurobor.sa@gmail.com. Debido a la vigencia del ASPO dispuesto por el DNU N° 297/2020 y sus modificatorias complementarias y la Res. N° 334/2020 IPJ; la Asamblea General Ordinaria se podrá concretar de modo virtual, a través de la plataforma zoom el día y lugar fijados para la convocatoria, recibiendo los socios con antelación en los correos electrónicos denunciados, ID y clave de acceso para incorporarse a la reunión.

Sr. Luis Carozo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003373

Fechas de publicación: 05/10/2020, 06/10/2020, 07/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081244

SUDAMERICANA SACIF Y A

Se hace saber que el Directorio de la sociedad Sudamericana SACIFyA mediante Acta N° 293 de fecha 29/09/2020, ha convocado a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 19 de octubre de 2020 a horas 16:00.

Con motivo de la situación sanitaria de público conocimiento y conforme lo autoriza la Resolución N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, se celebrará dicha reunión en forma no presencial a través de plataforma digital (zoom).

Se podrá acceder a la Asamblea General Ordinaria con los siguientes datos: Tema: Asamblea General Ordinaria - Sudamericana SACIFyA. Horario: Oct 19, 2020 04:00 PM Buenos Aires, Georgetown. Link: [https://us04web.zoom.us/j/72138235157?](https://us04web.zoom.us/j/72138235157?pwd=L1JScTdsTVRUZThTK3JyaVJSK09pQT09)

pwd=L1JScTdsTVRUZThTK3JyaVJSK09pQT09

Meeting ID: 721 3823 5157 Passcode: 5CVhif

En la Asamblea General Ordinaria se considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por la Sra. Presidenta Adriana Elisa Stalli y por el Sr. Director Marcelo Eduardo Sol.
- 2) Designación de nuevas autoridades y las respectivas autorizaciones para inscribir en el Registro Público las autoridades designadas.
- 3) Autorización a Marcelo Rolando Sol a suscribir el Acta.

Sr. Marcelo Rolando Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00003359

Fechas de publicación: 01/10/2020, 02/10/2020, 05/10/2020, 06/10/2020, 07/10/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081216

AVISOS COMERCIALES

PELLA SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 21/07/2020 los socios de la sociedad

PELLA SRL resuelven por unanimidad modificar el objeto social del contrato de la sociedad, y reformar la cláusula tercera la cual quedó redactada de la siguiente forma: **Cláusula Tercera:** **Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero:

Distribución y Venta: de artículos de bazar y menaje, artefactos para el hogar y electrodomésticos, productos de limpieza, productos de almacén y supermercados, equipamientos informáticos y sus accesorios y autoelevadores y de materiales de construcción.

Transporte de Cargas: de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.

Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003379

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 525.00

OP N°: 100081260

H8 SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 01 de julio del año 2020, los socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo que dure la sociedad, determinado éste en clausula segunda del contrato social, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerente Titular** Morales Pedro Pablo, DNI N° 27.175.438, CUIL N° 20-27175438-9, quien aceptó el cargo y establece el domicilio especial en barrio Santa Ana I, pasaje N° 8, casa N° 201 Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003376

H8 SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 01 de julio del año 2020, los socios resolvieron/aprobaron constituirse en Junta General Extraordinaria y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 5ª (quinta) del contrato/Estatuto Social de la siguiente manera: ***Cláusula Quinta: Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término que dure la sociedad, plazo previsto en cláusula segunda del contrato social. Podrá designarse un suplente para caso de vacancia. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1.881 del Código Civil, noveno del Decreto Ley N° 5.965/63. El gerente deberá depositar en la caja social, en concepto de garantía la suma de diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo.***

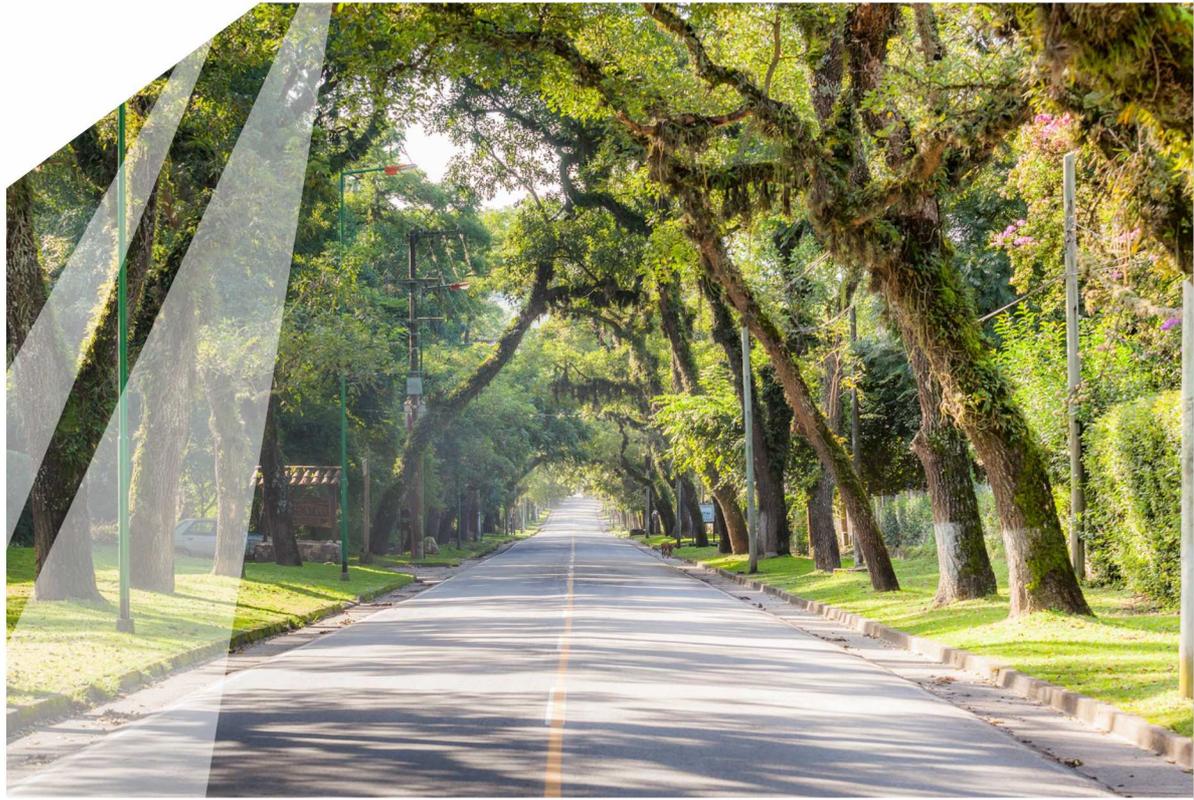
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003376

Fechas de publicación: 07/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081256



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA**

La Comisión de la Asociación Cultural de Salta convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de octubre de 2020, a horas 9:30 en Santiago del Estero N° 248 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020;
2. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado en el punto 1°;
3. Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización;
4. Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 15 de abril de 2020;
5. Elección de dos socias para refrendar el Acta;
6. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sra. María Pía López Sanabria, PRESIDENTA – Sra. M. Rosario Cornejo de Gutiérrez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003380
Fechas de publicación: 07/10/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100081261

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 1.465.144,75 |
| Recaudación del día: 06/10/2020 | \$ 10.108,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 1.475.252,75 |

Fechas de publicación: 07/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081314

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

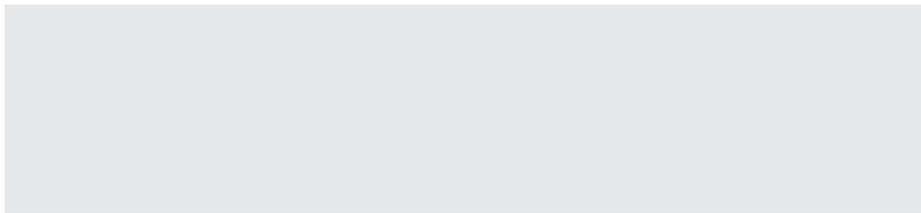
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar